



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA  
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org)

<https://www.facebook.com/pages/Bmf-Fvm/597553177057267>

## BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE SENDEROS

### **Primera.-** *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes Bases es regular el concurso de méritos, para la provisión de un puesto de Técnico/a de Senderos.

### **Segunda.-** *Puesto de trabajo.*

1. Denominación del puesto: Técnico/a de Senderos.
2. Naturaleza: Personal Laboral al 50% de la jornada.
3. Sistema de provisión: Concurso de méritos de carácter específico.
4. Funciones del puesto: Creación de itinerarios, Revisión de senderos, Homologación federativa y Asistencia técnica a promotores institucionales, empresas privadas, así como la coordinación del grupo de voluntariado de senderos.
5. La retribución será 9.000€ brutos anuales.

### **Tercera.-** *Requisitos de participación*

Los requisitos deben darse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la asignación del puesto en concurso.

1. Estar en posesión del Título de Técnico/a de Senderos FEDME.
2. Estar Federado y tener la licencia actualizada.
3. Dominio de Cartografía y GPS, así como de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
4. Nivel alto de Informática (Excel, Word, correo electrónico).
5. Euskera.

### **Cuarta.-** *Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes para participar en el presente concurso de méritos, se podrán presentar en las oficinas de la BMF (Martín Barua Picaza, 27- 4º planta) o e-mail [info@bmf-fvm.org](mailto:info@bmf-fvm.org) del 3 de septiembre al 24 de septiembre ambos inclusive. Aquellas solicitudes que se presentaran fuera del plazo serán desestimadas. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación exigida para acceder al puesto.
- Copia de la Licencia Federativa actualizada.
- Relación y acreditación documental mediante copia de los méritos que se alegan para su valoración en el presente concurso.

La participación de las personas aspirantes en el presente concurso implicará automáticamente su autorización a que se les identifique en las publicaciones preceptivas a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Como consecuencia del principio de publicidad que rige todo proceso selectivo, no se admitirá aquella solicitud del aspirante si este no consiente la cesión de sus datos, informándole, así mismo que para el caso de hacer valer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse al órgano convocante.

#### **Quinta.- Valoración**

La Junta Directiva actuara con plena independencia, discrecionalidad técnica y objetividad, y sus propuestas vincularan a la BMF-FVM, sus resoluciones deberán ser motivadas. Para la valoración la JD podrá solicitar expertos/as que actúen como asesores/as con voz pero sin voto.

#### **Sexta.- Valoración de méritos.**

- A) Primera fase: méritos de carácter general: para que la persona aspirante pueda ser adjudicatario/a del puesto concursado debe cumplir los requisitos de participación solicitados en el apartado tercero así como haber entregado los documentos exigidos en el apartado cuarto, para la presentación de solicitudes.
- B) Titulaciones académicas
1. Técnico/a Senderos Estatal (FEDME) **3 puntos**
  2. Dominio de programas de GPS (Oziexplorer, Basecamp, Comped etc.) **1 punto**
  3. Dominio de sistemas de información geográfica (QGIS, GEOEUSKADI, etc.) **1 punto**
  4. Por cada curso de formación y perfeccionamiento debidamente acreditado, que haya sido organizado, impartido u homologado por las Federaciones y/o institución oficial cuya duración asciende a veinte (20) o más horas, y que verse sobre páginas web, archivos QS, programas informáticos de soporte, uso de sistemas informáticos de representación de recorridos, jurisprudencia sobre responsabilidad civil de accidentes, se otorgara **0,20 puntos** con un **máximo de 1 punto**
  5. Euskera:
    - B1 **0,25 puntos**
    - B2 **0,50 puntos**
    - C1 (EGA) **0,75 puntos**
    - C2 **1 punto**
- C) Experiencia
6. Cuando habiendo ejercido como técnico de senderos en alguna federación y se acredite correspondientemente, se valorará de la siguiente manera: **3 puntos**.
  7. Haber trabajado en la señalización de un sendero GR, PR, para una federación y/o institución, con informe de la Federación correspondiente **1 punto**.
  8. Haber completado y colaborado en algún curso relacionado con el desempeño de técnico de senderos: **1 punto**.
  9. Licencia de la EMF-FVM expedida en el primer trimestre del año 2018: **1 punto**.
- D) **Entrevista Personal** tendrá una puntuación máxima de **4 puntos**.



FEDERACION VIZCAINA DE MONTAÑA  
BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA

[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org)

<https://www.facebook.com/pages/Bmf-Fvm/597553177057267>

#### **Séptima.- Desarrollo del concurso**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se trasladaran las mismas a la Junta Directiva de BMF-FVM para que esta, previa comprobación del debido cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, valore los méritos alegados por los/las participantes en dos fases:

- a) En la primera fase se valorarán los méritos previstos en la base sexta apartados B y C.
- b) Una entrevista personal, apartado D.

A continuación, la Junta Directiva emitirá acuerdo en el que propondrá la adjudicación del puesto convocado a quien haya obtenido mayor puntuación final, sumadas ambas fases (B+C)+D, siempre que esta sea igual o superior a la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Se publicara el acuerdo de adjudicación y la relación de las personas que hayan obtenido el mínimo exigido, por el orden de prelación obtenido.

Contra dicha acuerdo el personal concursante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente día de la citada publicación, siendo resuelta la reclamación por la propia Junta Directiva.

#### **Octava.- Resolución**

Efectuada la valoración y resueltas, en su caso, las reclamaciones contra la misma, la Junta Directiva designara la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, sumadas todas las fases (B+C)+D.